FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION N° 551

(Octubre 11 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO, SECCIONALES DE RISARALDA, CALDAS, QUINDÍO Y CHOCÓ, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

La Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, debidamente facultado, según delegación conferida por el Fiscal General de la Nación mediante Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, la Resolución Nº 5645 del 17 de julio de 2024 mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para el adecuado funcionamiento de las Unidades que conforman la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales bajo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, en los Departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó, y en razón a que la Entidad no cuenta con sedes propias para su funcionamiento, se hace necesario adquirir en arrendamiento inmuebles que ofrezcan las condiciones apropiadas para el normal funcionamiento de la Institución.

SEGUNDO: Que según delegación conferida por el Fiscal General de la Nación (E) con Resolución N° 02406 de 4 de julio de 2017, mediante la cual se delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de ordenar gastos y realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y la suscripción de contratos, dentro de su jurisdicción, sin importar la modalidad ni límite de cuantía.

TERCERO: Que la modalidad de contratación directa por la causal de arrendamiento y adquisición de inmuebles, está contemplada en el literal I) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.4.11 que establece "A*rrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa (…)"* y el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación.

CUARTO: Que la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, ha venido gestionando la consecución en arriendo de bienes inmuebles que cumplan los requerimientos necesarios para el funcionamiento de las diferentes dependencias de las Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó.

QUINTO: Que en su momento se verificaron las condiciones de mercado inmobiliario en los municipios y posterior a analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacían las necesidades, se suscribieron sendos contratos de arrendamiento para atender las necesidades de las diferentes dependencias de las Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó, cuyo plazo de ejecución finaliza el próximo 31 de octubre de 2024.

SEXTO: Que para la celebración de los contratos, cada arrendador certificó la calidad con los documentos pertinentes de propietario o administrador, presentando certificado de tradición, escritura pública y/o contrato de administración, el uso del suelo otorgado por la curaduría Urbana, avalúo del inmueble, etc., documentación que fue verificada por el Grupo de Apoyo Jurídico de la Subdirección, conceptuando la correspondiente viabilidad jurídica.

SÉPTIMO: Que a la fecha continúa vigente la necesidad de tener los inmuebles en arrendamiento, para el normal funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, Direcciones Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó, en el cumplimiento de su misión constitucional y legal.

OCTAVO: Que existe disponibilidad presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 15724 del 03/07/2024, expedido por el encargado del Grupo de Presupuesto Regional Eje Cafetero y para las vigencias 2025 y 2026, se atenderán con asignación de vigencias futuras Nº 15724 del 03/07/2024, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para amparar los contratos con plazo de ejecución de veintiún (21) meses, desde el 01/11/2024 hasta el 31/07/2026.

NOVENO: Que la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, y de acuerdo a los estudios previos, requiere continuar con los siguientes inmuebles y tomar unos nuevos, cuyo objeto de los contratos corresponde: A la obligación de los **ARRENDADORES** para con la Entidad a entregarle a título de arrendamiento los inmuebles descritos a continuación:

N°	SECCIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION INMUEBLE	ARRENDADOR	DTO. IDENTIDAD
1	RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	Carrera 12 Nº3-47	CASA DE LA CULTURA DE BELEN DE UMBRIA	891408885
2	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	Diagonal 24 Nº 21T-28	OSCAR MAURICIO CHICA LONDOÑO	18517865
3	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	Cerro El Nudo, Finca La Elvira o El Silencio, paraje La Fría	A Y A RADIOCOMUNICACIONES S.A.S	800222177
4	RISARALDA	LA VIRGINIA	Carrera 8 Nº 10-83	GLORIA QUICENO VELEZ	29770758
5	RISARALDA	PEREIRA	Calle 30 Nº 6-42 y 6-52	FERNANDO ALBERTO RESTREPO FRANCO	10124746
7	RISARALDA	PEREIRA	Kilómetro 5 vía Pereira Armenia – Patio Único Risaralda	A1A INMOBILIARIA SAS	901386692
8	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Carrera 13 Nº 11 – 59	3-11 INVERSIONES S.A.S.	900775031
9	QUINDIO	ARMENIA	Carrera 13 N° 16-26 CAF	ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	801001096
10	QUINDIO	ARMENIA	13 parqueaderos - Parqueadero La Giralda Calle 17 N° 12-41	YADY MARCELA CRUZ LOPEZ	41942369
11	QUINDIO	ARMENIA	km 5 vía Armenia-Montenegro vereda La Argentina Patio Único Quindío	MARTHA LILIANA CASTAÑO ZULUAGA	41917331
12	QUINDIO	CALARCA	Calle 39 N° 23-57 Carrera 24 N° 38-58 Of. 201, 301, 302, 401 y 402 Edificio El Café	ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	801001096
13	QUINDIO	CALARCA	Predio Los Alpes vereda el Chagualo	A Y A RADIOCOMUNICACIONES S.A.S	800222177
14	QUINDIO	CIRCASIA	Carrera 16 Nº 4-07	INMOBILIARIA ARD ASESORAR	41889835
15	QUINDIO	QUIMBAYA	Calle 19 Nº 5-10	CITY RENT SAS	900773540
16	CALDAS	AGUADAS	Calle 6 N° 6-23 Piso 2 Palacio Municipal	MUNICIPIO DE AGUADAS	890801132
17	CALDAS	ANSERMA	Carrera 4 N° 18-33 Parqueadero Bomberos	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	890805467
18	CALDAS	ANSERMA	Carrera 4 N° 8-08	LUIS DAGNOVER BOTERO GOMEZ	15916540
19	CALDAS	ANSERMA	Calle 10 Nº 3-28	MARIA EUGENIA PENA FRANCO	24393791
20	CALDAS	CHINCHINA	Calle 10 Nº 6-39/41	NEGOCIOS E INVERSIONES VISA S.A.S.	900323004
21	CALDAS	LA DORADA	Calle 14 N° 5-26	YEANCI KELL CHICA TORRES	1020748353
22	CALDAS	MANIZALES	Villapilar, vía a La Cabaña, Patio Único Caldas	LF TORO MEJIA Y CIA S EN C. A.	810005778
23	CALDAS	MANIZALES	Carrera 21 N° 20A-21 - Inurbe	MARIO DUQUE GOMEZ	72158719
24	CALDAS	MANZANARES	Calle 4 N° 4-27	OSCAR IVAN RAMIREZ JARAMILLO	10251340
25	CALDAS	NEIRA	Carrera 9 N° 7-31 Palacio Municipal	MUNICIPIO DE NEIRA	890801135
26	CALDAS	PENSILVANIA	Carrera 6 N° 4-06 Palacio Municipal	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	890801137
27	CALDAS	RIOSUCIO	Calle 10 N° 8-30	SAMARIA GRISALES SANTA	25053177
28	CALDAS	SALAMINA	Calle 10 N° 6-39 Piso 2	MUNICIPIO DE SALAMINA	890801131
29	CALDAS	SUPIA	Carrera 7 Nº 24–42	MUNICIPIO DE SUPIA	890801150
30	CHOCO	BAHIA SOLANO	Calle 1 entre Carreras 3ª y 4ª.	SORAYA CABRANES LOPEZ	6682133
31	CHOCO	BAHÍA SOLANO	Calle 1ª entre Carreras 4ª y 5ª	MARIA TOMASA GONZALEZ GUTIERREZ	26366632
32	CHOCO	ISTMINA	Calle 31 Nº 8-41 B/Cubis sector Divino Niño	INMOBILIARIA DEL PACIFICO COLOMBIANO S.A.S	14243043
33	CHOCO	QUIBDO	Vía Quibdó – Yuto, sector Cabí Patio Único Chocó	YASIRY MOSQUERA MOSQUERA	35893995
34	CHOCO	UNGUIA	Barrio Centro	NERY MACHUCA DE MURILLO	26288973

DÉCIMO: Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación de la Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de la necesidad planteada por la Coordinación Regional de Bienes,

recomendó en sesión del 11/10/2024 a la ordenadora del gasto, utilizar la modalidad de contratación directa para la suscripción de los contratos de arrendamiento de las sedes de la Regional Eje Cafetero.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EMPLEAR la modalidad de contratación directa, conforme a los dispuesto en el literal I) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar los contratos de arrendamiento de los inmuebles descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DETERMINAR** que los recursos para llevar a cabo la contratación de arrendamiento se derivan de la asignación presupuestal efectuada a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, según CDP N° 15724 del 03/07/2024 expedido por el encargado del Grupo de Presupuesto Regional Eje Cafetero y para las vigencias 2025 y 2026, se atenderán con asignación de vigencias futuras Nº 15724 del 03/07/2024, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo de conformidad con el Decreto 1082, artículo 2.2.1.1.1.7.1, en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, reposando los documentos para consulta de los interesados en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, ubicada en la Calle 42 Nº 7-09 Torre C piso 2° de Pereira, Coordinación Regional de Gestión Contractual.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Pereira (Risaralda), a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Diana Marcela Zuluaga Tangarife – Apoyo Jurídico		11/10/2024
Proyectó:	Jesús María Cháux Hernández – Gestión Contractual		11/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			